

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, quince de noviembre de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias para informar que el apoderado judicial del demandante en el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado presentó memorial solicitando información sobre los motivos por los cuales no se realizó la audiencia programada para el 4 de noviembre de 2022, a partir de las 9:00 de la mañana. Para proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

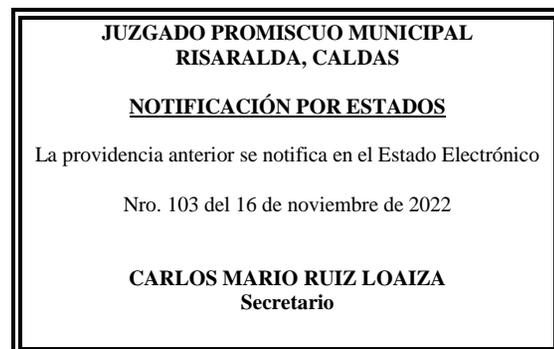
Radicado:	176164089001-2022-00068-00
Proceso:	Restitución de Inmueble Arrendado
Auto:	Interlocutorio No. 516-2022
Demandante:	Marino Acevedo González
Demandado:	Sandra Milena Betancur Ortiz

Visto el informe que antecede, encuentra el Despacho que no hay lugar a acceder a lo solicitado por el togado, pues según constancia que reposa dentro del expediente, el secretario de forma personal le comunicó el motivo del aplazamiento de la audiencia programada para el pasado 4 de noviembre del presente año, causando extrañeza la comunicación de la fecha, puesto que -se reitera- desde la misma calenda, tanto el memorialista, como la apoderada de la contraparte fueron informados del estado del proceso y el motivo por el cual no se llevaría a cabo la diligencia fijada, sin que haya habido ningún tipo de ocultamiento respecto del trámite adelantado.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee68f1089262471f4f02059315199846636b0527901532e9827c1584c3886ea**

Documento generado en 15/11/2022 07:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>